



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

PERGAMINO, junio 30 de 2016.-

Señor  
Intendente Municipal  
**D. JAVIER ARTURO MARTINEZ**  
**SU DESPACHO.-**

Expte. **A-12-16 A.T.E.** – Seccional Pergamino – Solicita se declare en el Partido de Pergamino el día 27 de como **DIA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO**.

**VISTO:**

La solicitud elevada por la Asociación Trabajadores del Estado para que el municipio de Pergamino se adhiera a la ley provincial 14600, normativa legal provincial que adhiere a la ley nacional 26876 la cual establece en sus artículos "*ARTICULO 1º – Declárase en todo el territorio de la Nación el día 27 de junio de cada año como el "Día del Trabajador del Estado".*

*ARTICULO 2º – Establécese el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la administración pública nacional, en los que no se prestarán tareas, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.*

*ARTICULO 3º – Invítase a las provincias y municipios de toda la República a instaurar el 27 de junio como día de descanso en las respectivas administraciones públicas, con los efectos dispuestos en el artículo 2º de la presente."*

La ley 14600 establece que *ARTÍCULO 1º: La Provincia de Buenos Aires adhiere a los términos de la Ley Nacional 26.876 que declaró al día 27 de junio como "Día del Trabajador del Estado".*

*ARTÍCULO 2º: Se establece el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la Administración Pública Provincial, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.*

*ARTÍCULO 3º: Se invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a instaurar el 27 de junio como día de descanso en las respectivas Administraciones Públicas, con los efectos dispuestos en el artículo 2º de la presente Ley."*

Por su parte el **Municipio de Pergamino mediante el decreto 1581/16**, de fecha 24 de junio de 2016, dispuso: "*Artículo 1º: Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Municipal el día 27 de junio del corriente año, con motivo a la celebración del "DIA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO"; y*

**CONSIDERANDO:**

Que claramente el espíritu de la ley es compartido por el municipio de Pergamino, esta comisión estima que corresponde la aprobación de una Ordenanza

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante **aprobó por unanimidad** en la **Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 29 de junio de 2016** la siguiente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** La Municipalidad de Pergamino adhiere a los términos de la Ley Nacional 26.876 que declaró en todo el territorio de la Nación el día 27 de junio de cada año como el "Día del Trabajador del Estado".



**HCD PERGAMINO**  
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino


**ARTÍCULO 2°:** Se establece el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la Administración Pública Municipal, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

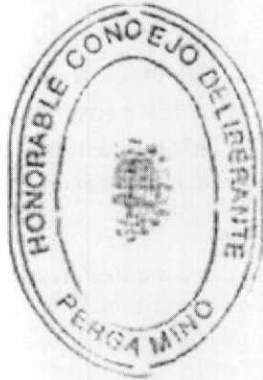
**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

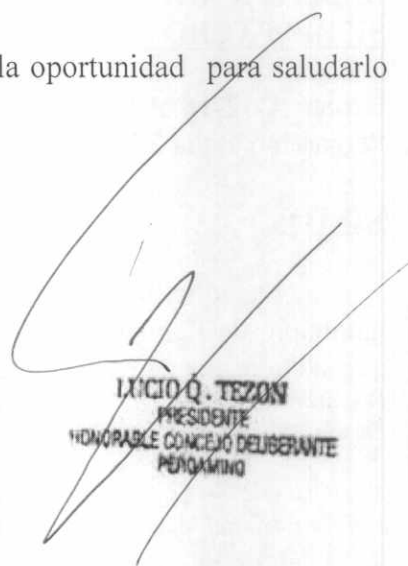
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

**ORDENANZA N° 8388/16.-**

  
MARÍA FERNANDA ALEGRI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO



  
LICIO Q. TEZÓN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PERGAMINO